

GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.143

Edición: Septiembre 27 de 2013



Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

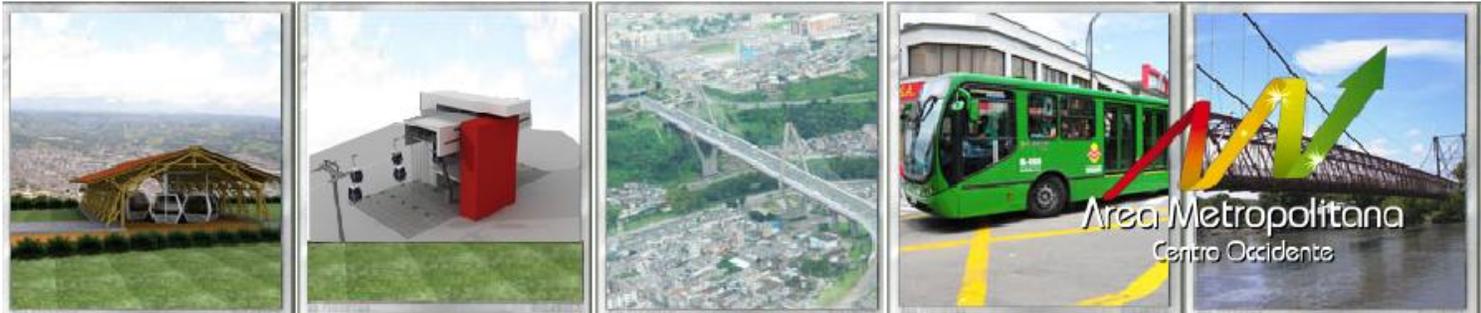
CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE
DIRECTOR

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS



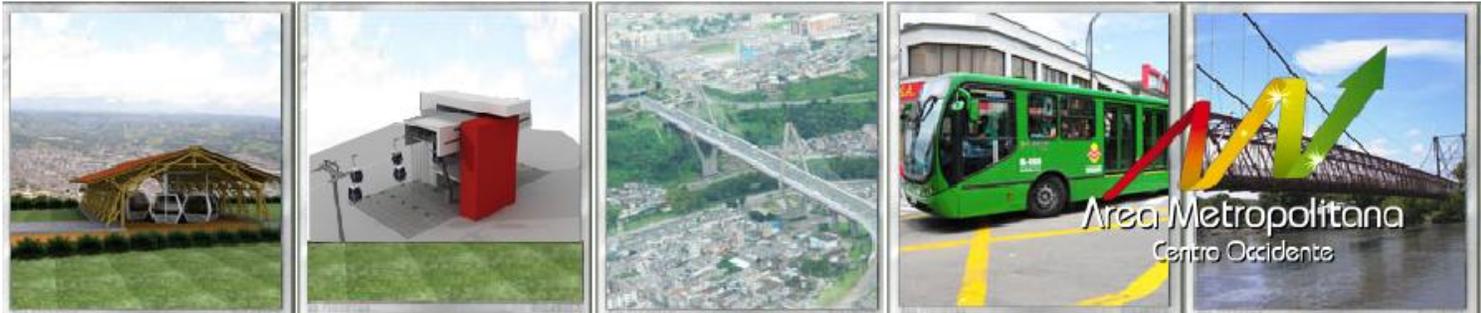
EXTRAORDINARIA

Contenido

DECRETO MUNICIPAL

04

3



DECRETO



- 585 - - - -

16 SEP 2013

ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. DE

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2013

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 2 de Julio de 2013 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 773 de 2013 entre el Ministerio de Educación Nacional y el Municipio de Pereira, "para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar el programa de alimentación escolar de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos y estándares anexo a este convenio y con los términos y alcance establecidos en el mismo" por un valor de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$2.752.727.520).

Que según las Cláusulas Novena y Décima del convenio, para la presente vigencia habrá un primer desembolso de \$398.094.240 previa incorporación de los recursos al presupuesto y tres desembolsos por valor cada uno de \$784.877.760 al finalizar los meses de febrero, abril y junio de 2014 utilizando la autorización de vigencias futuras al Ministerio de Educación Nacional por valor de \$2.354.633.280, previa presentación de los informes mensuales que den cuenta de la ejecución del contrato para la atención del Programa de Alimentación Escolar, con los detalles señalados en las obligaciones de la Entidad Territorial Certificada.

Que para su ejecución, los recursos por valor de \$398.094.240 deben ser incorporados al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal.

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece: "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$398.094.240)**, así:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$398.094.240
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$398.094.240
1.2.2	TRANSFERENCIAS	\$398.094.240
1.2.2.1	NACIONALES	\$398.094.240
1.2.2.1.12	Otras Transferencias Nacionales	\$398.094.240

2013

PEREIRA - RISARALDA



- 505 - - - - 16 SEP 2013

ALCALDIA MUNICIPAL

DECRETO No. DE

Por el cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2013

Artículo 2°. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$398.094.240)**, así:

SECCION 09- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO, CÓDIGO:

CODIGO	SUBPROGRAMA	VALOR
3.1.7.29	Alimentación y Nutrición	\$398.094.240

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los,

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal

16 SEP 2013

FABIO MORENO GAITÁN
Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico

RODRIGO GALLEGO GONZALEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Proyección A. Daza O.

R. legal:



EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e) DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 143 correspondiente a la fecha 27 de Septiembre de 2013, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre de Dos Mil Trece (2013).

LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**
Contratista

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**